

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2017-109

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia adiada 5 de marzo de 2020 con la que CONFIRMA la sentencia proferida por este despacho.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri